

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.



SEÑOR(a)
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA GANADERA COGAN S.A.S – CC
SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S.

DEMANDADO: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.

RADICADO: 23-686-40-89-001- 2016-00045-00.

Asunto: solicitud reprogramación de Fecha de Remate.

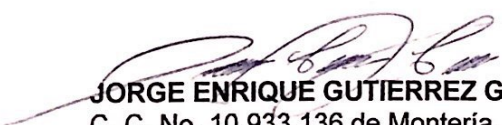
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de montería, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la persona jurídica CC SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S., me permito presentar ante su despacho memorial solicitando que se fije nuevamente fecha para el remate según lo dispuesto en el Art 457 del C.G.P., ya que se fijó fecha de remate para el día veintisiete (27) de febrero de 2020, se hicieron las publicaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 del C.G.P.; pero esta no se llevó a cabo porque en la fecha de la diligencia existía paro judicial y luego se presentó la pandemia y por consiguiente la suspensión de términos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito comunicarle que el bien objeto del remate se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, por esto y dando cumplimiento a la legislación procesal civil le solicito muy respetuosamente ordene la fecha para el remate lo más pronto posible.

Como no se puede ingresar a las instalaciones de los despachos judiciales por motivos de la pandemia covid19, de acuerdo con las medidas adoptadas por el consejo superior de la judicatura, salvaguardando la salud de los funcionarios y sus usuarios y haciendo buen uso de los medios magnéticos, me permito solicitarle muy respetuosamente al despacho, que se me envíe y brinden la información de las últimas actuaciones que se tengan en el proceso de la referencia, al correo electrónico popigutierrez@hotmail.com, del suscrito apoderado judicial de la parte demandante, para mantener una buena comunicación con el despacho y llevar hasta su terminación el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

Jorge Enrique Gutierrez Garces
Abogado
T.P. 127334


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
C. C. No. 10.933.136 de Montería.
T.P. No. 127.334 del C.S.J

SOLICITUD DE SE PROGRAMACIÓN DE FECHA DE REMATE, EN EL PROCESO DE RADICADO 23686408900120160004500

Jorge Enrique Gutierrez Garces <popigutierrez@hotmail.com>

Jue 19/11/2020 4:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (571 KB)

SOLICITUD DE RE PROGRAMACIÓN DE FECHA DE REMATE, EN EL PROCESO DE RADICADO 23686408900120160004500.pdf;

buenas tardes

se envia nuevamente escrito solicitando que se reprograme fecha de audiencia de remate en este asunto, y se envíe el auto a este correo que pertenece al suscrito apoderado judicial de la parte demandante
popigutierrez@hotmail.com

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.



SEÑOR(a)
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA GANADERA COGAN S.A.S – CC
SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S.

DEMANDADO: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.

RADICADO: 23-686-40-89-001- 2016-00045-00.

Asunto: solicitud reprogramación de Fecha de Remate.

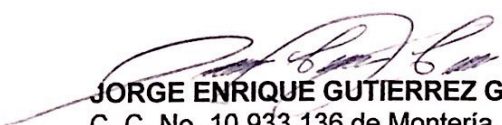
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de montería, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la persona jurídica CC SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S., me permito presentar ante su despacho memorial solicitando que se fije nuevamente fecha para el remate según lo dispuesto en el Art 457 del C.G.P., ya que se fijó fecha de remate para el día veintisiete (27) de febrero de 2020, se hicieron las publicaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 del C.G.P.; pero esta no se llevó a cabo porque en la fecha de la diligencia existía paro judicial y luego se presentó la pandemia y por consiguiente la suspensión de términos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito comunicarle que el bien objeto del remate se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, por esto y dando cumplimiento a la legislación procesal civil le solicito muy respetuosamente ordene la fecha para el remate lo más pronto posible.

Como no se puede ingresar a las instalaciones de los despachos judiciales por motivos de la pandemia covid19, de acuerdo con las medidas adoptadas por el consejo superior de la judicatura, salvaguardando la salud de los funcionarios y sus usuarios y haciendo buen uso de los medios magnéticos, me permito solicitarle muy respetuosamente al despacho, que se me envíe y brinden la información de las últimas actuaciones que se tengan en el proceso de la referencia, al correo electrónico popigutierrez@hotmail.com, del suscrito apoderado judicial de la parte demandante, para mantener una buena comunicación con el despacho y llevar hasta su terminación el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

Jorge Enrique Gutierrez Garces
Abogado
T.P. 127334


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
C. C. No. 10.933.136 de Montería.
T.P. No. 127.334 del C.S.J

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.



SEÑOR(a)
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA GANADERA COGAN S.A.S – CC
SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S.

DEMANDADO: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.

RADICADO: 23-686-40-89-001- 2016-00045-00.

Asunto: solicitud reprogramación de Fecha de Remate.

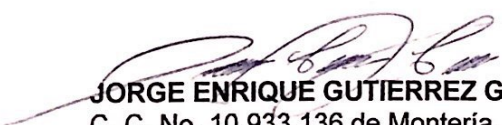
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de montería, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la persona jurídica CC SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S., me permito presentar ante su despacho memorial solicitando que se fije nuevamente fecha para el remate según lo dispuesto en el Art 457 del C.G.P., ya que se fijó fecha de remate para el día veintisiete (27) de febrero de 2020, se hicieron las publicaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 del C.G.P.; pero esta no se llevó a cabo porque en la fecha de la diligencia existía paro judicial y luego se presentó la pandemia y por consiguiente la suspensión de términos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito comunicarle que el bien objeto del remate se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, por esto y dando cumplimiento a la legislación procesal civil le solicito muy respetuosamente ordene la fecha para el remate lo más pronto posible.

Como no se puede ingresar a las instalaciones de los despachos judiciales por motivos de la pandemia covid19, de acuerdo con las medidas adoptadas por el consejo superior de la judicatura, salvaguardando la salud de los funcionarios y sus usuarios y haciendo buen uso de los medios magnéticos, me permito solicitarle muy respetuosamente al despacho, que se me envíe y brinden la información de las últimas actuaciones que se tengan en el proceso de la referencia, al correo electrónico popigutierrez@hotmail.com, del suscrito apoderado judicial de la parte demandante, para mantener una buena comunicación con el despacho y llevar hasta su terminación el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

Jorge Enrique Gutierrez Garces
Abogado
T.P. 127334


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
C. C. No. 10.933.136 de Montería.
T.P. No. 127.334 del C.S.J

SOLICITUD DE SE PROGRAMACIÓN DE FECHA DE REMATE, EN EL PROCESO DE RADICADO 23686408900120160004500

SOPORTE TECNICO <popigutierrez@hotmail.com>

Lun 8/02/2021 12:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (571 KB)

SOLICITUD DE RE PROGRAMACIÓN DE FECHA DE REMATE, EN EL PROCESO DE RADICADO 23686408900120160004500.pdf;

BUENAS TARDES.

Se envía nuevamente escrito solicitando que se re programe fecha de audiencia de remate en este asunto, y se envié el auto a este correo que pertenece al suscrito apoderado judicial de la parte demandante
popigutierrez@hotmail.com

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.



SEÑOR(a)
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA GANADERA COGAN S.A.S – CC
SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S.

DEMANDADO: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.

RADICADO: 23-686-40-89-001- 2016-00045-00.

Asunto: solicitud reprogramación de Fecha de Remate.

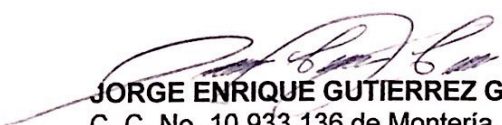
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de montería, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la persona jurídica CC SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S., me permito presentar ante su despacho memorial solicitando que se fije nuevamente fecha para el remate según lo dispuesto en el Art 457 del C.G.P., ya que se fijó fecha de remate para el día veintisiete (27) de febrero de 2020, se hicieron las publicaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 del C.G.P.; pero esta no se llevó a cabo porque en la fecha de la diligencia existía paro judicial y luego se presentó la pandemia y por consiguiente la suspensión de términos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito comunicarle que el bien objeto del remate se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, por esto y dando cumplimiento a la legislación procesal civil le solicito muy respetuosamente ordene la fecha para el remate lo más pronto posible.

Como no se puede ingresar a las instalaciones de los despachos judiciales por motivos de la pandemia covid19, de acuerdo con las medidas adoptadas por el consejo superior de la judicatura, salvaguardando la salud de los funcionarios y sus usuarios y haciendo buen uso de los medios magnéticos, me permito solicitarle muy respetuosamente al despacho, que se me envíe y brinden la información de las últimas actuaciones que se tengan en el proceso de la referencia, al correo electrónico popigutierrez@hotmail.com, del suscrito apoderado judicial de la parte demandante, para mantener una buena comunicación con el despacho y llevar hasta su terminación el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

Jorge Enrique Gutierrez Garces
Abogado
T.P. 127334


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
C. C. No. 10.933.136 de Montería.
T.P. No. 127.334 del C.S.J

RV: SOLICITUD DE SE PROGRAMACIÓN DE FECHA DE REMATE, EN EL PROCESO DE RADICADO 23686408900120160004500

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES <popigutierrez@hotmail.com>

Jue 1/07/2021 11:28 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (571 KB)

SOLICITUD DE RE PROGRAMACIÓN DE FECHA DE REMATE, EN EL PROCESO DE RADICADO 23686408900120160004500.pdf;

De: Jorge Enrique Gutierrez Garces

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 4:54 p. m.

Para: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE SE PROGRAMACIÓN DE FECHA DE REMATE, EN EL PROCESO DE RADICADO 23686408900120160004500

buenas tardes

se envia nuevamente escrito solicitando que se re programe fecha de audiencia de remate en este asunto, y se envíe el auto a este correo que pertenece al suscrito apoderado judicial de la parte demandante
popigutierrez@hotmail.com

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. **24 de noviembre de 2021**, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, de los anteriores memoriales presentados por el doctor JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS; que están pendiente de resolver las solicitudes de señalamiento de nueva fecha para el remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA. PROVEA y ya fue habilitado por medio de la Circular No **PCSJC21-26** del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura el Módulo de Subasta Judicial Virtual.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. C.C. GANANADERA DEL SINU S.A.S
APODERADO: JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS C.C 10.933.136
DEMANDADA : CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA C.C. N° 7.377.696
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2016-00045-00

El doctor JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS, presenta memoriales, solicitando el señalamiento de nueva fecha para el remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, este despacho judicial advierte que en el mismo no se observan vicios, ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado y encontrándose el bien debidamente embargado, avaluado y secuestrado, éste despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la primera licitación, se procederá a dar aplicación al artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2022 a las 9:00 am, como nueva fecha para llevar acabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, código catastral 01-01-0620-0004-000, de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, identificado con cédula de ciudadanía 7.377.696, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del articulo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: Zona Urbana municipio de Montería, barrio la Castellana, calle 53 N° 12-21.
PREDIO: Lote de terreno y construcción.
AREA DEL TERRENO: 96 M².
AREA CONSTRUIDA: 147 M² – DOS PLANTAS.
AREA DE PATEA: 22.5 M².
VIA: Pavimentada y balastro.
TRANSPORTE: Permanente.
ESTRATO: 4.
NIVEL: 2.

FORMA GEOMETRICA: Rectangular.

GENERALIDADES DEL PREDIO.

Se trata de un lote de terreno y vivienda tipo familiar, ubicado en la zona urbana del municipio de Montería, Barrio La Castellana, en la carrera 12 con calle 53, N° 12-21, con una construcción de dos plantas, así: planta baja, sala, comedor, cocina, área de labores y alcoba para el servicio, completamente estucado y cielo raso en yeso, baño social en completo acabado, patio embaldosado, columna de soporte sismos resistentes. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, con dos baños en acabado completo, estucadas, cielo raso en yeso, techo en tejas recubierta en asbesto, cinco puertas de madera en buen estado, puerta de salida al patio en lámina acerada, dos ventanas con perfiles de hierro y vidrio en buen estado, no existe garaje en la parte que linda con la calle 53, no existe pavimento con acometida a los servicios públicos de agua potable, gas natural, alcantarillado y servicio de energía eléctrica, toda la construcción está hecha en bloques de cemento y arena, columnas en ferro concreto, lo mimo que la placa que separa la planta baja de la planta alta, con escalera de subida y bajada en aluminio y madera.

LINDEROS:

NORTE: En 5.00 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

SUR: En 5 m, con la calle 53.

ESTE: con 18 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

OESTE: En 18 m, con lote N° 1.

SEGUNDO: LA licitación comenzará a las 9:00 de la mañana del día 9 de febrero de 2022 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: LA base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser UNICA LICITACION. Dicho bien fue avaluado en la suma de doscientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$ 262.200.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$ 183.540.000.00), de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451.

FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

POSTURA PARA REMATE

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso).

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la circular **CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.**, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicara el día domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación, se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la circular **CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.** Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el

micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzVkODNjNWYtMDQ1ZS00OTQwLTkyNjYtZmRjNjU2OGZmZGEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre PETRA NARANJO PLAZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.849.499 de Montería, residente en la manzana 56, lote 13, barrio Canta Claro de la ciudad de Montería departamento de Córdoba, celular: 310-732-9015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b0a05de76a0afc6fc31704826e75f5d1d371d8963b2e20ee2513423b1caae2**

Documento firmado electrónicamente en 24-11-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>



AVISO DE REMATE

Por el **JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA**, se ha señalado el día nueve (09) de febrero de 2022, a la nueve de la mañana (09:00 A.M) como nueva fecha para llevar acabo la diligencia de remate, primera licitación, en el proceso Radicado bajo el número 23-686-40-89-001-2016-00045-00, Demandante **COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S** NIT 90.466.946-7 – **C.C SUBASTA GANADERA DEL SINÚ S.A.S** NIT 900836474-0, del bien inmueble de propiedad del demandado **CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía número 7.377.696, Bien Inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, código catastral 01-01-0620-0004-000, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del articulo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: Zona Urbana municipio de Montería, barrio la Castellana, calle 53 N° 12-21.

PREDIO: Lote de terreno y construcción.

AREA DEL TERRENO: 96 M².

AREA CONSTRUIDA: 147 M² – DOS PLANTAS.

AREA DE PATEA: 22.5 M².

VIA: Pavimentada y balastro.

TRANSPORTE: Permanente.

ESTRATO: 4.

NIVEL: 2.

FORMA GEOMETRICA: Rectangular.

GENERALIDADES DEL PREDIO.

Se trata de un lote de terreno y vivienda tipo familiar, ubicado en la zona urbana del municipio de Montería, Barrio La Castellana, en la carrera 12 con calle 53, N° 12-21, con una construcción de dos plantas, así: planta baja, sala, comedor, cocina, área de labores y alcoba para el servicio, completamente estucado y cielo raso en yeso, baño social en completo acabado, patio embaldosado, columna de soporte sismos resistentes. **SEGUNDA PLANTA:** tres alcobas, con dos baños en acabado completo, estucadas, cielo raso en yeso, techo en tejas recubierta en asbesto, cinco puertas de madera en buen estado, puerta de salida al patio en lámina acerada, dos ventanas con perfiles de hierro y vidrio en buen estado, no existe garaje en la parte que linda con la calle 53, no existe pavimento con acometida a los servicios públicos de agua potable, gas natural, alcantarillado y servicio de energía eléctrica, toda la construcción está hecha en bloques de cemento y arena, columnas en ferro concreto, lo mismo que la placa que separa la planta baja de la planta alta, con escalera de subida y bajada en aluminio y madera.

LINDEROS:

NORTE: En 5.00 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

SUR: En 5 m, con la calle 53.

ESTE: con 18 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

OESTE: En 18 m, con lote N° 1.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 09:00 A.M del día 09 de febrero de 2022 y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: La base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser UNICA LICITACION. Dicho bien fue avaluado en la suma de doscientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$ 262.200.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$ 183.540.000.00), de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001, en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451.

FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa.
2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

POSTURA PARA REMATE

Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará

**Carrera 8 No. 6-29 Centro. Telefax: (4) 763 32 51,
Correo electrónico: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares: 3135321702-3116714869
San Pelayo-Córdoba**

protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. - La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el 4 micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>.

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MzVkODNjNWYtMDQ1ZS00OTQwLTkyNjYtZmRjNjU2OGZmZGEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b86017befb744e0b%22%7d

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre PETRA NARANJO PLAZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.849.499 de Montería, residente en la manzana 56, lote 13, barrio Canta Claro de la ciudad de Montería departamento de Córdoba, celular: 310-732-9015.

Publíquese el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

San Pelayo, Córdoba, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).



EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

Entregado: AVISO DE REMATE-2016-00045

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 13/01/2022 11:18 AM

Para: popigutierrez@hotmail.com <popigutierrez@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

popigutierrez@hotmail.com

Asunto: AVISO DE REMATE-2016-00045

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.



SEÑOR(a)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular.
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA GANADERA COGAN S.A.S – CC
SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S.
DEMANDADO: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.

RADICADO: 23-686-40-89-001- 2016-00045-00.

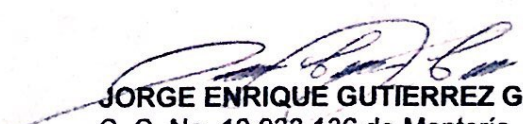
Asunto: solicitud reprogramación de Fecha de Remate.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de montería, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la persona jurídica CC SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S., me permito presentar ante su despacho memorial solicitando que se fije nuevamente fecha para el remate según lo dispuesto en el Art 457 del C.G.P., ya que se fijó fecha de remate para el día veintisiete (27) de febrero de 2020, se hicieron las publicaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 del C.G.P.; pero esta no se llevó a cabo porque en la fecha de la diligencia existía paro judicial y luego se presentó la pandemia y por consiguiente la suspensión de términos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito comunicarle que el bien objeto del remate se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, por esto y dando cumplimiento a la legislación procesal civil le solicito muy respetuosamente ordene la fecha para el remate lo más pronto posible.

Como no se puede ingresar a las instalaciones de los despachos judiciales por motivos de la pandemia covid19, de acuerdo con las medidas adoptadas por el consejo superior de la judicatura, salvaguardando la salud de los funcionarios y sus usuarios y haciendo buen uso de los medios magnéticos, me permito solicitarle muy respetuosamente al despacho, que se me envíe y brinden la información de las últimas actuaciones que se tengan en el proceso de la referencia, al correo electrónico popigutierrez@hotmail.com, del suscrito apoderado judicial de la parte demandante, para mantener una buena comunicación con el despacho y llevar hasta su terminación el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
C. C. No. 10.933.136 de Montería.
T.P. No. 127.334 del C.S.J

Jorge Enrique Gutierrez Garces
Abogado
T.P. 127334



**SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE DE FECHA PARA REMATE EN EL PROCESO DE
RAD: 23-686-40-89-001- 2016-00045-00.**

Jorge Enrique Gutierrez Garces <popigutierrez@hotmail.com>

Mar 15/09/2020 4:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (578 KB)

REPROGRAMACION DE FECHA DE REMATE CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.pdf;